

31	5	1130	Obra Pía De Huérfanos	Santander (Cantabria)	Pradera	1,03 M2
32	5	1110	Diez Basualdo María	39450 Los Llares-Cantabria	Pradera	57,44 M2
33	4	970	Soeiro Regidor Fernando	San Isidro-Lugo 6 -2 C. 33690 Llanera-Asturias	Pradera	7,39 M2
34	4	974	Fernández Gutierrez Gumersindo	39450 San Cristóbal. Cantabria	Pradera	25,79 M2
35	4	973	González Fernández Pedro	39450 San Cristóbal. Cantabria	Pradera	8,15 M2
36	4	975	Díaz Collantes José	Los Llares 4. 39450 Los Llares -Cantabria	Pradera	11,23 M2
37	4	976	Díaz Collantes José	Los Llares 4. 39450 Los Llares -Cantabria	Pradera	58,91 M2
38	4	977	González Fernández Álvaro	Los Llares 6, 39450 Los Llares -Cantabria	Pradera	59,53 M2
39	4	978	Díaz Collantes José	Los Llares 4. 39450 Los Llares -Cantabria	Pradera	41,26 M2
40	4	979	González Fernández Álvaro	Los Llares 6, 39450 Los Llares -Cantabria	Pradera	94,39 M2
41	5217	01	Huelga Montes Ángel	Besaya 28 6 - A, 39300 Torrelavega-Cantabria	Residencia I	19,78 M2
42	5217	02	Ruiz Eguren José	Caja De Ahorros 168, 39311 Cartes -Cantabria	Residencia I	15,62 M2
43	5217	03	Saiz Sañudo Marcos José Y Ot	El Gallo Santiago Cartes 10 -Iz PI 3 - A, 39311 Cartes -Cantabria	Residencia I	7,46 M2
44	5217	04	González Castillo Josefa	Av Fernando Arce 10 -4 B, 39300 Torrelavega - Cantabria	Residencia I	14,46 M2
45	5217	05	Ruiz Fernández José	39450 Llares -Cantabria	Residencia I	23,45 M2
46	4216	16	Desconocido	Pz Obispo J Eguino Y Trecu. 39002 Cantabria	Pradera	16,39 M2
47	4216	12	Sainz Fernández Segundo	39450 Los Llares -Cantabria	Pradera	3,75 M2
48	4216	15	Junta Vecinal De San Vicente Y Los Llares	39450 Los Llares-Cantabria	Pradera	28,76 M2
49	3201	05	Junta Vecinal De San Vicente Y Los Llares	39451 Los Llares-Cantabria	Pradera	33,75 M2
50	4	1022	Junta Vecinal De San Vicente Y Los Llares	39452 Los Llares-Cantabria	Pradera	10,64 M2

06/2584

## DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO

*Información pública del pago de expedientes de expropiación forzosa en diversos municipios.*

Se informa, que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, va a proceder a efectuar el pago de Expedientes de Expropiación Forzosa, en diferentes términos municipales de la Región. La relación de afectados figura expuesta en los tabloneros de anuncios de los diversos Ayuntamientos.

AYUNTAMIENTOS	FECHA	HORA
SANTIURDE DE REINOSA	14.03.06	10,30 A 12,00
CAMPOO DE ENMEDIO	14.03.06	13,00
TORRELAVEGA	16.03.06	10,30
MOLLEDO	16.03.06	11,00 A 13,00
REINOSA	16.03.06	14,00
MOLLEDO	21.03.06	10,30 A 12,00
SANTIURDE DE REINOSA	21.03.06	12,30 A 13,30

Santander, 22 de febrero de 2006.-El jefe de La Demarcación, Vicente Revilla Durá.

06/2517

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*Orden MED/6/2006, de 1 de marzo, por la que se regulan las bases y se hace pública la convocatoria y régimen jurídico para la concesión de subvenciones para la adquisición de equipamiento doméstico ahorrador de agua.*

La competencia de nuestra Comunidad Autónoma en materia de Medio Ambiente, viene determinada por lo dispuesto en los artículos 149.1.23º y 148.1.9º de la Constitución Española, así como en el artículo 25.7 del Estatuto de Autonomía de Cantabria (Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre). De ambos textos, se deriva la facultad del Gobierno de Cantabria para desarrollar la legislación básica medioambiental del Estado y establecer una protección adicional del entorno cántabro conforme a las peculiaridades ambientales de nuestra región, y en su aplicación la Consejería de Medio Ambiente, consciente de la escasez del agua como recurso natural indispensable e irremplazable para la vida y para el ejercicio de la

mayoría de las actividades de los ciudadanos, se propone concienciar a los mismos de la necesidad de conseguir un ahorro en el consumo de agua potable.

Por estos motivos, la Consejería de Medio Ambiente tiene como objetivo promover entre los ciudadanos la compra de equipamiento doméstico ahorrador de agua, concretamente lavadoras y/o lavavajillas, velando además en su aspiración de preservar el medio ambiente por el tratamiento adecuado de los electrodomésticos retirados, mediante el seguimiento de la trazabilidad del aparato sustituido por sí o a través de empresa especializada.

Por ello, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Cantabria 5/2005, de 26 de diciembre, Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006 y en el artículo 33.f de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

#### Artículo 1.- Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y hacer pública la convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas a la adquisición del equipamiento doméstico ahorrador de agua descrito en el artículo 4.1, con el fin de potenciar el ahorro en el consumo y favorecer las buenas prácticas domésticas para un uso responsable del agua.

2. En atención a sus características específicas, esta convocatoria incluye las bases reguladoras de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Cantabria 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006.

#### Artículo 2.- Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a estas ayudas las personas físicas que tengan su residencia fiscal, en 2006, en la Comunidad Autónoma de Cantabria y adquieran e instalen en una vivienda en Cantabria equipamiento doméstico objeto de la subvención, con las condiciones establecidas en la presente Orden.

2. Se entenderá por domicilio o residencia fiscal, el mismo concepto definido para residencia habitual en el IRPF y referido al territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.